



ORDENANZA N° 4234/89.-

V I S T O:

El expediente N° 2870-C-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo el Cuerpo de Bañeros Voluntarios de la Ciudad de Neuquén, solicita en carácter de donación, dos ambulancias pertenecientes al Municipio, que se encuentran depositadas como chatarra en la Secretaría de Servicios Públicos.-

Que dichos vehículos se encuentran en desuso // desde hace aproximadamente 10 años, por no haber sido conveniente su reparación en su momento, y menos aún en las actuales circunstancias, por el alto costo que ello significa.-

Que el valor de Inventario de los mencionados // rodados es de \$ 1 (UNO) cada uno, siendo su posible valor ante una eventual venta de aproximadamente \$ 30.000 (TREINTA MIL).-

Que resulta conveniente realizar la donación a la Institución solicitante, ya que la misma no cuenta con ningún vehículo para el traslado de accidentados, y por ser una entidad de bien público que presta desinteresadamente importantes servicios a la comunidad.-

Que esta situación está prevista en el Artículo 41 de la Ley N° 53 y Artículo 168 de su Decreto Reglamentario.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su // Despacho N° 085/89 y dice: "Visto el expediente de solicitud de donación de dos ambulancias en desuso y fuera de servicio, que a fojas 3 vuelta la División Patrimoniales informa que los vehículos se encuentran en el Depósito de Rezagos y chatarras // desde hace aproximadamente 10 años, ambos desmantelados por // utilizar partes en reparaciones, esta Comisión Interna de Hacienda dictamina donar a la Institución de bien público "Cuerpo de Bañeros Voluntarios" los vehículos individualizados con patentes G-13878 y G-11842, sancionándose proyecto de Ordenan-

///2.-

///2.-

za obrante a fojas 4^ª; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 01 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a realizar la donación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Neuquén, de dos (2) camionetas en desuso, identificadas bajo los dominios N° Q-13678 y Q-011842, respectivamente.-

ARTICULO 2º) DESE de baja del Patrimonio Municipal a los vehículos mencionados en el Artículo 1º a su valor de inventario.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 2870-C-89).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4234/89.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1341- /18
EXpte N° 2.870-C-89.-
OBS: